Contrato No.	**045-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA**
Nit:	**890.983.763-8**
Contratista:	**WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ**
Identificación:	**C.C: 8.014.218**
Razón social:	**N/A**
Nit:	**N/A**

JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.377.820**, delegado para contratar mediante **Decreto No. 012 de 2025** y, facultado para contratar mediante la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Ordenador del Gasto del **MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA** con **Nit. 890.983.763-8** , Entidad Territorial de Orden Local, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y **WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No 8.014.218**, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VINCULO LABORAL POR CUENTA Y RIESGO DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, APOYO EN CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONSULTORÍA E INVENTORÍA, APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato iniciará con la parametrización del acta de inicio en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y finalizará, en todo caso, el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026). La presente contratación se ejecutará en el Municipio de Armenia – Antioquia.
3) Obligaciones:	**1.** Emitir conceptos técnicos relacionados con la supervisión de los contratos que se le asignen. **2.** Verificar que los materiales y los procesos de construcción cumplan con los estándares de calidad especificados en los planos y documentos técnicos. **3.** Inspeccionar que la ejecución del trabajo se ajuste a los requisitos y las normas de seguridad. **4.** Supervisar el avance de los contratos, asegurándose que las tareas se lleven a cabo conforme a lo planeado. **5.** Realizar visitas regulares a los lugares de ejecución contractual, para verificar el progreso, verificar que se sigan los procedimientos correctos y garantizar la correcta ejecución de los trabajos. **6.** Hay que asegurar que los contratos asignados se ejecuten dentro de los plazos establecidos. **7.** Monitorear que las actividades se desarrollen de acuerdo con el cronograma y gestionar los posibles retrasos, proponiendo soluciones para mitigar cualquier desviación. **8.** Verificar que los contratos asignados se realicen dentro del presupuesto asignado y controlar los gastos, evaluar el uso de recursos y detectar posibles sobrecostos, proponiendo medidas correctivas para mantener el presupuesto bajo control. **9.** Identificar y solucionar cualquier inconveniente o desafío que surja en la ejecución contractual de los contratos asignados, ya sea relacionado con los recursos, la logística, la calidad del trabajo o cualquier otro aspecto que pueda afectar el progreso o los resultados del proyecto. **10.** Supervisar que los proyectos asignados cumplan con todas las regulaciones legales y las normas urbanísticas, ambientales y de seguridad aplicables en la zona de la ejecución.

	11. Actuar como un punto de enlace entre los diferentes actores del proyecto proporcionando actualizaciones regulares sobre el progreso, los problemas detectados y las soluciones adoptadas. **12.** Mantener registros detallados sobre el avance contractual de los contratos asignados, informes de calidad, reportes de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y cualquier incidencia relevante que ocurra en el proyecto. **13.** Presentar informes de los proyectos asignados donde se evidencie el avance físico, financiero y todos los pormenores del proyecto, cada vez que requiera la entidad contratante y la Gobernación de Antioquia con relación a los contratos y convenios. **14.** Programar y realizar actas de comité de seguimiento de los contratos asignados y que no cuenten con interventoría externa, en los que cuenten, participar en los comités, con el fin de evaluar el avance físico y financiero de cada uno de los proyectos que supervise. **15.** Realizar presupuesto, memorias de cálculo y APU´S de los proyectos asignados que se formulen de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. **16.** Realizar los correspondientes registros fotográficos del antes, durante y después, relacionados con las obras o proyectos cumpliendo con los procedimientos. **17.** Proyectar en la respuesta de los derechos de petición enviados a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, que le sean asignados y relacionados con su objeto contractual. **18.** Disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones de coordinación de las diferentes actividades que se relacionen con el objeto contractual. **19.** Las demás actividades previamente acordadas entre las partes y acorde con la naturaleza del contrato. **20.** Apoyar con las actividades que la entidad requiera, atendiendo su idoneidad, articuladas a la política de gestión del conocimiento y la innovación dentro de la dimensión número seis (6) del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.00.000)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 000055 de fecha 21 DE ENERO DE 2026.
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará mediante CINCO (5) pagos parciales, por un valor equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000),** previa aprobación del supervisor del contrato cumpliendo las obligaciones descritas, en el presente contrato y en los estudios previos. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: **a.** Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. **b.** Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo. **c.** La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por EL CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.
6) Garantía:	En concordancia con lo establecido En el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4.2.1.4 y 4.2.6, el presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este.
7) Propiedad intelectual	N/A
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	EL MUNICIPIO está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es

	responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL MUNICIPIO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte de la Alcaldía de Armenia - Antioquia. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.
13) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL MUNICIPIO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNIPIO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que, en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
15) Liquidación	El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
16) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Armenia – Antioquia.
17) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la dirección Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal), correo electrónico con contactenos@armenia-antioquia.gov.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es contratacion@armenia-antioquia.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico WERAMIRE@HOTMAIL.COM , el cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA.
Revisó y Aprobó: Jhon Fredy Álvarez Restrepo-Secretario General y de Gobierno	

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.